

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

"2.000 año del Turismo"

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLV - N° 3280

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Diciembre de 2000.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 2252**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 226.467/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente actuado ampara CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por la Profesora Rosa Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, y por la otra parte el Ministerio de Asuntos Sociales del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER;

Que por el presente Ente Nacional encomienda a la Provincia la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones no Contributivas afiliados al PRO.FE. residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y cuya atención se encuentra a cargo del mismo, por intermedio de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, alcanzando aproximadamente a dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) beneficiarios;

Que la duración del convenio es de nueve (9) meses a partir del 1° de Abril con vencimiento el 31 de Diciembre del 2000, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de parte por un lapso de un (1) año;

Por ello y atento al Dictamen N° 959/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por la Profesora Rosa Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, y por la otra parte el Ministerio de Asuntos Sociales del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por la cual el Ente Nacional encomienda a la Provincia la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones no Contributivas afiliados al PRO.FE., residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y cuya atención se encuentra a cargo del mismo, por intermedio de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, alcanzando aproximadamente a dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) beneficiarios y de conformidad a las cláusulas que lo componen.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento

<p><b>Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER</b>                  Gobernador                  Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO                  Ministro de Gobierno                  C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS                  Ministro de Economía                  y Obras Públicas                  Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER                  Ministro de Asuntos Sociales                  Lic. LUIS RICARDO PALACIO                  Ministro de la Secretaría General                  de la Gobernación                  Prof. SILVIA ESTEBAN                  Presidente del Consejo Provincial de Educación                  Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA                  Fiscal de Estado</p>
---

de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner**

**DECRETO N° 2256**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.912/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 122-DGA-00, obrante a fojas 2, la Dirección General de Administración solicita la ampliación del crédito para el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000)** en los ITEMS que se detallan en las Planillas Anexas I y II, del Presupuesto 2000;

Que para proceder a lo indicado precedentemente, la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, indica las Partidas a los cuales es posible disminuir los créditos;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 321/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000)** el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación: ITEM: CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION: SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL: UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTOS que se detallan en las Planillas Anexas I y II, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2000.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación: ITEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION: SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL: UBICACION GEOGRAFICA. Y PROYECTOS que se detallan en las Planillas Anexas I y III, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias**

**JURISDICCION: MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION**  
**UNIDAD DE ORGANIZACION: DCION. DE AERONAUTICA PCIAL.**

ANEXO 1  
 ANEXO: "8"  
 ITEM: "4"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PRINCIPAL	PDA. PARCIAL	PDA. SUB-PARC.						
0	7	62	1	1	2			ADMINISTRACION CENTRAL					
								DESARROLLO DE LA ECONOMIA					
								TRANSPORTE AEREO					
								EROGACIONES CORRIENTES				500.000	500.000
								OPERACION				500.000	
								BIENES Y SERVICIOS NO PERS.					(500.000)
								EROGACIONES DE CAPITAL					
								INVERSION REAL				(500.000)	
								BIENES DE CAPITAL				(500.000)	

JURISDICCION: MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION  
UNIDAD DE ORGANIZACION: DCION. PCIAL. DE PRENSA

ANEXO II  
ANEXO: "8"  
ITEM: "9"

CODIFICACION									DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PRINCIPAL	PDA. PARCIAL	PDA. SUB-PARCIAL							
0	7	65	1	5					ADMINISTRACION CENTRAL					30.000
									DESARROLLO DE LA ECONOMIA					30.000
									COMUNICACIONES					30.000
									EROGACIONES CAPITAL				30.000	
									INVERSION REAL				30.000	
									BIENES DE CAPITAL				30.000	

JURISDICCION: MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION  
UNIDAD DE ORGANIZACION: PLANEAMIENTO Y FUNCION PUBLICA

ANEXO III  
ANEXO: "8"  
ITEM: "14"

CODIFICACION									DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PRINCIPAL	PDA. PARCIAL	PDA. SUB-PARCIAL							
0	1	90	1	1					ADMINISTRACION CENTRAL					(30.000)
									ADMINISTRACION GENERAL					(30.000)
									ADMINISTR. GRAL. SIN DISCRIMINAR					(30.000)
									EROGACIONES CORRIENTES				(30.000)	
									OPERACION				(30.000)	
									BIENES Y SERV. NO PERSONALES				(30.000)	

**DECRETO N° 2258**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.992/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Intendente Municipal don Sebastián NAVARTA;

Que la Obra "REFACCION ARCO ACCESO A LOS ANTIGUOS", será ejecutada por el Municipio;

Por ello y atento al Dictamen N° 345/00, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 2259**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.920/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Intendente Municipal don Sebastián NAVARTA;

Que la Obra "REACONDICIONAMIENTO VACIADERO MUNICIPAL DE RESIDUOS", será ejecutada por el Municipio;

Por ello y atento al Dictamen N° 342/00, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 2260**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.817/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de 28 de Noviembre, representada por el Intendente Municipal don Jorge BANICEVICH;

Que la Obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS 1a. ETAPA", será ejecutada por el Municipio;

Por ello y atento al Dictamen N° 337/00, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de Noviembre, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 2261**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.993/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Intendente Municipal don Sebastián NAVARTA;

Que la Obra "ACCESO PEATONAL Y PARQUIZACION MIRADOR", será ejecutada por el Municipio;

Por ello y atento al Dictamen N° 343/00, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 2262**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.995/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Comisión de Fomento de Tres Lagos representada por su Presidenta doña Estela I. PENA;

Que la Obra "CONSTRUCCION CANCHAS DE PADDLE", será ejecutada por la Comisión de Fomento;

Por ello y atento al Dictamen N° 338/00, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Tres Lagos, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 2250**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-N° 225.668/00.-

**OTORGASE**, un crédito de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 12.332)**, destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social: "PANADERIA EL MILAGRO", presentado por los señores Víctor Hugo Ramón LEMOS (D.N.I. N° 17.808.994) y Nancy Alejandra DELGADO (D.N.I. N° 16.419.235), de la ciudad de Río Gallegos.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el crédito será efectivizado en dos (2) etapas de **PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 6.166)** cada una, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

**AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANE-

XO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 2251**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-N° 226.194/00.-

**OTORGASE** un Crédito de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)** destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento "LABORATORIO DE INYECCION DIESEL" presentado, por el señor Leonardo Oscar GALIAN (D.N.I. N° 14.098.142) de la ciudad de Río Gallegos.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el Crédito será efectivizado en dos (2) etapas de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** cada una, una vez suscripto entre la Provincia y el beneficiario del Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

**AFFECTASE** el monto total citado en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 2253**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-N° 226.585/00.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Diciembre del 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 19, señora Rosa Irma OYARZUN (D.N.I. N° 13.186.981) con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos "Braulio Zumalacarregui", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2254**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-N° 226.531/00.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre del 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, señor Juan Carlos CAYETA (Clase 1940 - L.E. N° 7.552.390) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital de Gobernador Gregores, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2255**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-  
Expediente JP-N° 758.793/00.-

**DASE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2000, en la Plaza N° 208, a don Alejandro Fabián DIAZ (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.143).-

**DECRETO N° 2257**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-  
Expediente SP-N° 42.543/99.-

**RECONOCESE, APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 41.357,22)** a favor de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado en concepto de servicio por suministro de energía eléctrica y saneamiento, brindado a distintas dependencias de este Organismo y establecimientos asistenciales del interior provincial, correspondiente al mes de Octubre del año 1999, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA	MEDIDOR	ITEM	IMPORTE
0001-05139058	1111112	1	\$ 81.45.-
0001-05131389	1626720	1	\$ 547.80.-
0001-05139059	4451547	1	\$ 52.82.-
0001-05139060	6354217	1	\$ 138.40.-
0001-05127743	247433	1	\$ 16.14.-
0001-05127744	5926949	1	\$ 187.67.-
0001-05127745	1918597	1	\$ 16.14.-
0001-05127742	852684	1	\$ 16.14.-
0001-05127741	2233091	1	\$ 157.87.-
0001-05138032	1368546	1	\$ 1.956.78.-
0001-05132764	1531301	1	\$ 533.26.-
0001-05133855	6353849	1	\$ 145.05.-
0001-05102809	858675	2	\$ 62.55.-
0001-05089686	810804	2	\$ 23.96.-
0001-05144640	419463	2	\$ 1.460.35.-
0001-05145343	3304950	2	\$ 18.12.-
0001-05145344	149628	2	\$ 1.193.46.-
0001-05139514	6382960	2	\$ 204.98.-
0001-05145616	918973	2	\$ 18.70.-
0001-05091202	1531443	2	\$ 31.82.-
0001-05091361	1368522	2	\$ 65.44.-
0001-05138281	844833	2	\$ 1.026.79.-
0001-05104030	4608561	2	\$ 100.87.-
0001-05104072	453702	2	\$ 1.569.96.-

0022-18112-E	68373160	2	\$ 12.116,85.-
0001-05104672	3573193	2	\$ 39,61.-
0001-05091362	8397246	2	\$ 175,23.-
0001-05091363	247511	2	\$ 1.826,77.-
0001-05144639	893615	2	\$ 219,94.-
0001-05118251	699626	2	\$ 18,12.-
0001-05096962	195358	2	\$ 1.260,42.-
0001-05096963	196465	2	\$ 90,66.-
0001-05129546	1084914	2	\$ 262,64.-
0001-05128419	111112	2	\$ 46,84.-
0001-05124104	2233070	2	\$ 141,21.-
0001-05143061	6383175	2	\$ 199,20.-
0001-05133831	1233952	2	\$ 174,53.-
0001-05133098	716289	2	\$ 140,89.-
0001-05132351	1111112	2	\$ 339,87.-
0001-05147507	1231334	2	\$ 2.068,80.-
0001-05148217	827174	2	\$ 58,10.-
0001-05100008	351133	2	\$ 20,52.-
0001-05099063	827269	2	\$ 3.264,14.-
0001-05099592	3573446	2	\$ 43,56.-
0001-05099197	844841	2	\$ 74,50.-
0001-05099221	247544	2	\$ 747,98.-
0001-05115221	690781	2	\$ 31,63.-
0001-05115299	8397516	2	\$ 95,37.-
0001-05115563	223614	2	\$ 20,77.-
0001-05115332	786927	2	\$ 115,96.-
0001-05115330	144567	2	\$ 108,46.-
0001-05146564	3921488	2	\$ 297,62.-
0001-05102216	1231351	2	\$ 18,12.-
0001-05102370	109964	2	\$ 10,50.-
0001-05100708	243503	2	\$ 330,18.-
0001-05102368	1231300	2	\$ 636,61.-
0001-05102810	858676	2	\$ 30,73.-
0001-05141929	1951949	4	\$ 176,13.-
0001-05122915	4607172	4	\$ 246,83.-
0001-05131140	8208805	4	\$ 158,82.-
0001-05137696	1532077	4	\$ 274,19.-
0001-05131420	782622	4	\$ 13,87.-
0001-05123378	1084873	4	\$ 483,91.-
0001-05127174	1231363	6	\$ 1.416,39.-
0001-05129544	143606	6	\$ 2.633,27.-
0001-05133182	855901	6	\$ 753,49.-
0001-05143710	978754	6	\$ 547,47.-

**AFFECTASE** el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, y en los ITEMS - FINALIDAD - FUNCION y montos que se detallan, del Ejercicio 2000:

ITEM: Ministerio - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.849,52).-

ITEM: Salud Pública - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.803,33).-

ITEM: Familia - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.353,75).-

ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.350,62).-

## RESOLUCION H.T.D.

RESOLUCION N° 07

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre del 2000.-

**VISTO:**

El Artículo 20° del Reglamento de este Tribunal Disciplinario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo establece el período de feria para los

integrantes de este Alto Cuerpo;

Que el plazo establecido abarca desde el día 20 de Diciembre del 2000 y hasta el día 31 de Enero del año 2001 inclusive;

Que está previsto, en caso de ser necesario, el llamado a Sesión Extraordinaria para consideración de situaciones que así lo requieran;

Que se hace necesario establecer un horario adecuado de atención al público, a los fines de atender los requerimientos que se puedan suscitar en el lapso de feria citado y/o ante cualquier situación o trámite pendiente de Resolución;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CUERPO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** FIJASE como período de feria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario, desde el día 20 de Diciembre del 2000 y hasta el día 31 de Enero del año 2001.-

**ARTICULO 2°:** DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período de feria establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcionarios y empleados.-

**PRESIDENCIA Y VOCALIA:** Don **VICTORIA Ricardo Ignacio.**-

**DIRECCION DE ADMINISTRACION:** Don **GALLARDO Ulises Olegario.**-

**SERVICIOS GENERALES:** Sra. **HERNANDEZ Claudia Patricia.**-

**ARTICULO 3°:** PASE a Secretaría General, Di-

rección de Administración y Asesoría Letrada, dése al Boletín Oficial y Cumplido, **ARCHIVASE.**-

**TERESA CRISTINA SOTO**

Presidente

Tribunal Disciplinario

**RICARDO IGNACIO VICTORIA**

Vicepresidente

Tribunal Disciplinario

**GERARDO GONZALEZ**

Vocal

Tribunal Disciplinario

**JOSE ALBERTO LOZANO**

Vocal

Tribunal Disciplinario

## RESOLUCION A.P.N.

**RESOLUCION N° 426**

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución N° 426 del 6/Dic./2000

Expediente N° 42/99 - Unificación normativa sobre guías de excursiones terrestres en los Parques Nacionales de la Patagonia.-

**Síntesis:**

VISTO... y CONSIDERANDO... EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Suspender hasta el 30 de Abril de 2001 la aplicación de la Resolución N° 294/00 de esta Intervención en los Parques Nacionales Tierra del Fuego y Los Glaciares por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** DE FORMA.- Fdo.: Ingeniero Hernán Santiago LOMBARDI. INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

Nota: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

**DISPOSICION N° 009**

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expte. N° 495.915/00 del Consejo Agrario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Y.P.F. S.A., a fojas 1, solicita permiso para la extracción de agua de un (1) pozo denominado CNE-651, ubicado en Barranca Baya-Yacimiento Cañadón La Escondida dentro del área de la Reserva Hidrogeológica Meseta Espinosa - El Córdón;

Que el mismo fue construido originalmente para producción de hidrocarburo y al quedar improductivo luego de su terminación, debió ser abandonado;

Que ante la falta de disponibilidad de agua en la zona, Y.P.F. S.A solicita autorización para ponerlo en explotación como pozo productor de agua, destinado a un proyecto piloto de recuperación secundaria;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Ley 2444, el Consejo

Agrario Provincial tendrá a su cargo las tareas de control en cuanto al aprovechamiento hídrico se refiere, en la citada Reserva Hidrogeológica;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 525/93, en su Art. 1° se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la ley de Aguas N° 1451 y las Disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que Y.P.F. S.A. ha remitido la información técnica correspondiente, la cual fue analizada obrando Informe Técnico a fs 15 del expediente de marras; asimismo a fs. 19 obra información complementaria solicitada a la citada Empresa;

Que no existe impedimento para otorgar el permiso solicitado;

Que se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Art. 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Y.P.F. S.A.- División Regional Sur - Comodoro Rivadavia, con domicilio legal en la calle Av. del Libertador S/N de esa Ciudad, en la Provincia del Chubut, para realizar la captación de agua de un (1) pozo identificado como CNE-651, en Barranca Baya-Yacimiento Cañadón La Escondida, dentro del área comprendida por la Reserva Hidrogeológica Meseta Espinosa - El Cordón.-

**Art. 2°)** Dejar establecido que el permisionario deberá explotar el pozo de acuerdo al ensayo de bombeo realizado, cuyo resultado obra a fs. 19, por lo que el caudal de explotación no deberá superar los 5 m<sup>3</sup>/h.-

**Art. 3°)** Que a los efectos de poder establecer el control eficiente en cuanto a consumo y preservación del recurso se refiere, Y.P.F. S.A. deberá instalar un caudalímetro a la salida del pozo, el que será aprobado y precintado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Para ello, deberá cumplir con lo normado a tal efecto en el Anexo I de la Disposición N° 007/D.P.R.H./00.-

**Art. 4°)** Que YPF S.A. deberá comunicar a esta Dirección Provincial la fecha de inicio de la explotación, la que no deberá ser anterior a la colocación del caudalímetro.-

**Art. 5°)** Realizar inspecciones por parte de técnicos de la D.P.R.H., a fin de verificar el normal funcionamiento del instrumental, instalaciones de captación y obras complementarias que pudieran afectar el recurso.-

**Art. 6°)** Que al ser destinada el agua extraída a un proyecto de recuperación secundaria, Y.P.F. deberá abonar el canon estipulado en la Disposición N° 001/97. Art. 4°, que corresponde a Pesos Diez Centavos por metro cúbico (\$ 0.10/m<sup>3</sup>)-

**Art. 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo a mes vencido, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, Roca N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de acuerdo al valor establecido y en base a lo indicado

por los caudalímetros.-

**Art. 8°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración, Asesoría Letrada. Notifíquese a Y.P.F. S.A. Dése al Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.**-

**Ing. JAIME ALVAREZ**

Director Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICION N° 010**

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2.000.-

**VISTO:**

El Expte. N° 495.915/00 del Consejo Agrario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Y.P.F. S.A., a fojas 9, solicita permiso para la extracción de agua de un (1) pozo denominado BB-8, ubicado en Barranca Baya-Yacimiento Cañadón La Escondida dentro del área de la Reserva Hidrogeológica Meseta Espinosa - El Cordón;

Que el mismo fue construido originalmente para producción de hidrocarburo y al quedar improductivo luego de su terminación, debió ser abandonado;

Que ante la falta de disponibilidad de agua en la zona, Y.P.F. S.A solicita autorización para ponerlo en explotación como pozo productor de agua, destinado a un proyecto piloto de recuperación secundaria;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Ley 2444, el Consejo Agrario Provincial tendrá a su cargo las tareas de control en cuanto al aprovechamiento hídrico se refiere, en la citada Reserva Hidrogeológica;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 525/93, en su Art. 1° se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas N° 1451 y las Disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que Y.P.F. S.A. ha remitido la información técnica correspondiente, la cual fue analizada obrando Informe Técnico a fs. 16 del expediente de marras; asimismo a fs. 19 obra información complementaria solicitada a la citada Empresa;

Que no existe impedimento para otorgar el permiso solicitado;

Que se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Art. 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Y.P.F. S.A.- División Regional Sur - Comodoro Rivadavia, con domicilio legal en la calle Av. del Libertador S/N de esa Ciudad, en la Provincia del Chubut, para realizar la captación de agua de un (1)

pozo identificado como BB-8, en Barranca Baya-Yacimiento Cañadón La Escondida, dentro del área comprendida por la Reserva Hidrogeológica Meseta Espinosa - El Cordón.-

**Art. 2°)** Dejar establecido que el permisionario deberá explotar el pozo de acuerdo al ensayo de bombeo realizado, cuyo resultado obra a fs. 19, por lo que el caudal de explotación no deberá superar los 40 m<sup>3</sup>/h.-

**Art. 3°)** Que a los efectos de poder establecer el control eficiente en cuanto a consumo y preservación del recurso se refiere, Y.P.F. S.A. deberá instalar un caudalímetro a la salida del pozo, el que será aprobado y precintado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Para ello, deberá cumplir con lo normado a tal efecto en el Anexo I de la Disposición N° 007/D.P.R.H./00.-

**Art. 4°)** Que YPF S.A. deberá comunicar a esta Dirección Provincial la fecha de inicio de la explotación, la que no deberá ser anterior a la colocación del caudalímetro.-

**Art. 5°)** Realizar inspecciones por parte de técnicos de la D.P.R.H., a fin de verificar el normal funcionamiento del instrumental, instalaciones de captación y obras complementarias que pudieran afectar el recurso.-

**Art. 6°)** Que al ser destinada el agua extraída a un proyecto de recuperación secundaria, Y.P.F. deberá abonar el canon estipulado en la Disposición N° 001/97. Art. 4°, que corresponde a Pesos Diez Centavos por metro cúbico (\$ 0.10/m<sup>3</sup>)-

**Art. 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo a mes vencido, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, Roca N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de acuerdo al valor establecido y en base a lo indicado por los caudalímetros.-

**Art. 8°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración, Asesoría Letrada. Notifíquese a Y.P.F. S.A. Dése al Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.**-

**Ing. JAIME ALVAREZ**

Director Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICION N° 011**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2.000.-

**VISTO:**

El Expte. N° 496.415/00 del Consejo Agrario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a fs. 1, la Firma UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. representada por el Sr. Rómulo GONZALEZ, en su carácter de Jefe de Area Río Gallegos, solicita permiso para la ejecución de un (1) cruce del cauce de deshielo del río Coyle, con la Línea de Conducción O 3° MIO - A 12;

Que la citada obra se realizará en el Area UTE

SANTACRUZII, perteneciente a PECOM ENERGIA S.A.

Que a fs. 2 a 4 y 7 a 9 obra Memoria Descriptiva y croquis presentados por la Empresa;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 525 de fecha 12 de Abril de 1993, en su Artículo 1°, se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas N° 1451 y las disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que habiendo analizado la información, no existe impedimento alguno para autorizar el cruce solicitado; toda vez que UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. cumpla con lo indicado en la información técnica presentada y analizada;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:**

**Artículo 1°)** Autorizar a la Firma UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. con domicilio legal en la calle Comodoro Rivadavia y Gobernador Mayer de la ciudad de Río Gallegos, a efectuar el cruce del cauce de deshielo del río Coyle, con la Línea de Conducción Ø3" MIO - A 12; teniendo en cuenta las normativas vigentes, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada y cumpliendo con lo indicado en Informe Técnico obrante a fs. 11, adjunto.-

**Artículo 2°)** El permisionario no podrá realizar la obra de cruce sin dar previo cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 001/D.P.R.H./00, ni sin la presencia de personal técnico de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, quienes constatarán que la misma se ajustará a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

**Artículo 3°)** Solicitar al permisionario la presentación del certificado de conformidad, extendido por PECOM ENERGIA S.A. en lo que respecta a las obras de cruce, como así también el Acta de Ejecución de las pruebas hidráulicas correspondientes.-

**Artículo 4°)** Establecer que el permisionario, una vez finalizados los trabajos en el río, deberá efectuar la recomposición de márgenes afectadas durante los trabajos, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.-

**Artículo 5°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada. Notifíquese a UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

**Ing. JAIME ALVAREZ**  
Director Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

**INFORME TECNICO**

De acuerdo a la solicitud cursada por UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., para efectuar el cruce del cauce de deshielo del río Coyle con la Línea de Conducción Ø3" MIO - A 12, se procedió a evaluar la Memoria Técnica presentada; como así también las aclaraciones que fueron solicitadas para contar con mayor información de la obra a realizar.-

Al respecto, según lo indicado, el cruce se efectuará cumpliendo las normas exigidas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, tanto en lo que respecta a la tapada (dos metros por encima del caño), como al gunitado, el que deberá superar el ancho del cauce en el lugar del cruce.-

Es importante destacar la importancia de indicar a

la Empresa, que deberá comunicar a esta Dirección Provincial la fecha de realización del cruce, a los efectos de proceder a su inspección por parte de técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la Memoria Técnica.-

Asimismo, luego de concluida la obra de cruce y presentados los certificados de prueba hidráulica por parte de la Empresa, será necesario verificar que se hayan recompuesto las márgenes afectadas durante los trabajos, al estado en que se encontraban antes de los mismos para extender a posteriori una constancia de aprobación del cruce.-

**Ing. VILMA S. MINATTI**  
Directora General de Hidráulica y  
Proyectos Especiales  
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICION S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 303**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 415.436-MEOP-2000, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en el avión contratado al efecto del control de la flota pesquera, surge la detección en zona de veda del buque pesquero **DOÑA ALFIA (Matrícula 0512)** el día 13 de Septiembre de 2000;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en posición 46° 32' 105 S - 67° 17' 444 W pescando en zona de veda dispuesta por Disposición 165 y su modificatoria 176-SPyAP-00 (ZONA A: Zona de veda para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre, mayores de 15 metros de eslora o 145 Kw (194 HP) de potencia efectiva);

Que analizado el Libro Diario de Navegación de la embarcación surge la presunta infracción al punto 2° Inc. g) de la Disposición 139/SPyAP/00 incursión en zona de veda, en las fechas, horarios y posiciones detalladas:

fecha	hora	posición
03/09/00	01:00 a 04:00	46°00' S-67°34' W
06/09/00	17:00 a 24:00	46°38' S-67°08' W
07/09/00	01:00 a 04:00	46°38' S-67°08' W
" " "	09:00 a 24:00	46°26' S-67°30' W
08/09/00	13:00 a 24:00	46°26' S-67°30' W
09/09/00	01:00 a 04:00	46°33' S-67°23' W
12/09/00	01:00 a 04:00	46°35' S-67°22' W
13/09/00	01:00 a 04:00	46°35' S-67°22' W

Que asimismo se presume la falta de veracidad de los datos consignados el día 7 de Septiembre de 2000 en el Parte de Posición y Captura, información que difiere con lo asentado en el Libro de Máquinas de la embarcación el día citado;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas imputadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-00, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

401-AL-SPyAP-00, se hace necesario la instrucción de sumario previsto por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del B/P DOÑA ALFIA (Mat. 0512), por presunta infracciones a las Disposiciones 165 y su modificatoria 176 y 139-SPyAP-00 con fechas 3, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de Septiembre de 2000, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Antonio Barillari S.A., que deberá constituir domicilio especial dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don EDUARDO BARBERIA, en los autos caratulados **"BARBERIA EDUARDO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° B-8.601/00.- Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-I

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña María Patricia Burgos y Doña María Laura García, en los autos caratulados "BURGOS MARIA PATRICIA Y GARCIA MARIA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-18178/00.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2000.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Manuel Fermín Ajís y Doña Leonor Alonso de Ajís, en los autos caratulados "AJIS MANUEL FERMIN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A- 8643/00.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez Dr. Luis E. CANELO a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don DANIEL ARAMBUENA O ARANBUENA y Doña MARIA CRISTINA PRIETO, en los autos caratulados: "ARAMBUENA O ARANBUENA DANIEL y PRIETO MARIA CRISTINA S/Sucesión Ab-Intestato" Expediente A - 18.426/00. El presente EDICTO se publicará por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2000.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de

Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "MOYANO MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° M-196/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante MIGUEL ANGEL MOYANO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 6 de Diciembre de 2000.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-3

## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-  
Resolución N° 1076.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 1076 de fecha 16 de Noviembre de 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, con relación a la denominación del Archivo del Consejo Agrario Provincial, que llevará el nombre de Manuel LARA FUEYO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.  
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de  
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-  
Expediente N° 103.754/28.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley N° 1009, a la adjudicataria en venta señora Ana María HERNANDO, D.N.I. 6.554.613, de todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la superficie de 16.471 ha. 00 a. 05 ca. identificada con Nomenclatura Catastral 020-0000-0934 y ubicada en parte de los lotes 16; 17; 24 y 25 Fracción A y parte del lote 5 Fracción C de la Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.  
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de  
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-  
Expedientes Nros. 486.913/92, 490.870/95,  
492.524/96, 492.521/96, 488.601/93, 492.523/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Juan Francisco MANSILLA, L.E. N° 7.322.373, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m2) ubicada en el lote 1 de la Manzana N° 5 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor José Abelardo MAIDANA, D.N.I. N° 16.691.279, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en el lote c de la Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ceferino Alberto MEDINA, D.N.I. N° 24.267.141, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m2) ubicada en el lote a de la Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Julio Vivian QUIROZ, D.N.I. N° 29.329.633, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en el lote i de la Manzana N° 7 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora María del Carmen PIVANO, L.C. N° 4.558.801, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en el lote d de la Manzana N° 16 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a local comercial y vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Eduardo Alberto CALFIN, D.N.I. N° 13.490.788, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2) medidas 12,50 m x 25,00 m ubicada en parte Este del lote b y parte Oeste del lote c Manzana N° 11 que corresponde al lote proyectado N° 2 de la subdivisión efectuada por la Comisión de Fomento del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el

metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente, y completar además en los casos que corresponda, la documentación faltante que les fue requerida en su oportunidad por el inspector actuante, según consta en los respectivos expedientes.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 63.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.**

**JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de**

**URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 052**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-  
Expedientes Nros. 484.203/90 y 491.657/96.-

APROBAR la mensura practicada sobre la tierra adjudicada en venta a favor de Luis Antonio GUGINO por Acuerdo N° 042/00 Art. 54, la que arrojó una superficie de un mil novecientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.961,80 m2) ubicada en parcela N° 1 Manzana N° 1 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

APROBAR la mensura practicada sobre la tierra adjudicada en venta a favor de Alfredo Rubén STEINBERG mediante Acuerdo N° 042/00 Art. 99º, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (742,10 m2) ubicada en parcela N° 1 Manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.**

**JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de**

**URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 053**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-  
Expediente N° 92.074/34.-

AUTORIZAR a los adjudicatarios en venta, señora María Enriqueta GARCIA ARBELETCHÉ vda. de GONZALEZ BONORINO y sus hijos Jaime Martín, María Sofía, Laura María, María José y Enrique Javier, todos ellos de apellido GONZALEZ BONORINO, a instrumentar mediante escritura pública, la cesión de derechos y acciones que tienen y les corresponde sobre la superficie compuesta por

5.509 ha 38a 42ca situada en el ángulo Noreste legua b del lote 1; parte Norte y Noreste legua a. legua b, menos parte Este legua c parte en cuña. centro Norte del lote 2 de la Sección C; ángulo Sudoeste del lote 21, franja Sur leguas e y d del lote 22 de la Sección A de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia, a favor del señor Emidio CÉSARINI, D.N.I. N° 18.042.303.

DEJASE expresa constancia que, en oportunidad de presentarse la escritura pública cuya instrumentación se autoriza por el presente, el interesado deberá exhibir el comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, que computa un módulo por cada 100ha. (un módulo es equivalente al precio de un litro de gas oil) y que estipula la Resolución N° 602/90 dictada por este ente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.**

**JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de**

**URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro de término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**Dirección General  
Boletín Oficial e Imprenta  
Telefax (02966) 436885**

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Lev de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3280**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 2252 - RATIFICASE el Convenio celebrado entre el M.D.S. y M.A.N. y por la otra parte el M.A.S. de la Pcia. de Santa Cruz.-
- 2256 - AMPLIASE en la suma de \$ 530.000 el crédito del Anexo: M.S.G.G.-
- 2258 - RATIFICASE el Conv. suscripto entre la Subs. de Obras Públicas. y la Municipalidad de Los Antiguos.-
- 2259 - RATIFICASE el Conv. suscripto entre la Subs. de Obras Públicas y la Munic. de Los Antiguos.-
- 2260 - RATIFICASE el Conv. susc. entre la Subs. de Obras Públicas y la Munic. de 28 de Noviembre.-
- 2261 - RATIFICASE el Conv. susc. entre la Subs. de Obras Públicas y la Munic. de Los Antiguos.-
- 2262 - RATIFICASE el Conv. susc. entre la Subs. de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Tres Lagos.- Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 2250 - 2251 - 2253 - 2254 - 2255 - 2257.- Págs. 3/4

**RESOLUCIONES**

- 07-H.T.D.-00 - 426-A.P.N.-00.- Pág. 4

**DISPOSICIONES**

- 009 - 010 - 011-D.P.R.H.-00 - 303-S.P. y A.P.-00.- Págs. 4/6

**EDICTOS**

- BARBERIA - BURGOS - AJIS - ARAMBUENA y PRIETO - MOYANO.- Págs. 6/7

**ACUERDOS**

- 049 - 050 - 051 - 052 - 053-C.A.P.-00.- Págs. 7/8